INDICE ANALITICO DEL TOMO III DE "EL CRIMINALISTA"

DEDICATORIA 7

ADVERTENCIA 9

PRIMER ESTUDIO:

LA CIENCIA ESPAÑOLA 11

1. *Magnitud de la ciencia penal española contemporánea.* — Reivindicación de la pasada cultura española y elogio de la contemporánea 13
2. *Influjo de la Ciencia penal española de hoy en Hispanoamérica* 14
3. *Desdén hispanoamericano por los penalistas españoles formados en el siglo XIX* 14
4. *Injusticia argentina.* — El desdén de Ramos para Pacheco 15
5. *Injusticia cubana.* — La famosa frase de González Lanuza, redoblada por su biógrafo. Refutación 16
6. *El tácito menosprecio colombiano.* — La reforma penal encargada a unos italianos. Disculpa por desconocimiento de lo hecho en España 18
7. *Reconocimiento de la injusticia española.* — La crítica de los españoles a nuestra ciencia penal del siglo XIX. - Justificación 22
8. *La máxima injusticia con Dorado Montero.* — Injustificado olvido de la doctrina española. La actualidad del maestro salmantino 23

SEGUNDO ESTUDIO:

DON PEDRO DORADO MONTERO 25

Biografía del Maestro 27
Una permuta fecunda 29
El drama religioso 30
El drama crítico 30
El drama individualista 31
El drama solitario 31
Superación dramática 31

TERCER ESTUDIO:

RAFAEL SALILLAS. SUS PRECURSORES Y DISCIPULOS 33

1. *Precursores de Salillas.* — Precursores de la Antropología criminal en los siglos XVI y XVII. - Cubi y Soler 35
2. *Los penitenciaristas.* — Precursores de la técnica penitenciaria del siglo XVI. - El Coronel Montesinos .. 37
3. *Biografía de Salillas.* — Sobrio y solitario. - Su independencia de espíritu 38
4. *Relación con Lombroso.* — Un nombre ignorado. - Opiniones de Lombroso sobre Salillas. - Teoría de nuestro biografiado 39
5. *Salillas reformador.* — La Escuela de Criminología. - Los continuadores de Salillas 40
6. *Sin libertad no hay ciencia.* — Valor del individuo, de la convivencia y de la libertad 41

CUARTO ESTUDIO:

CESAR LOMBROSO, SU HIJA Y SU NIETO. PRESENTACION DE TRES GENERACIONES EN TRES EJEMPLARES 43

1. *Abuelo, hija, nieto.* — Abuelo creador, hija esperanzada y nieto escéptico 45
2. *César Lombroso, el abuelo.* — Incomprensión, glorificación y crítica. - Valor perdurable de su obra .. 46
3. *Gina Lombroso-Ferrero, la hija.* — Una intelectual muy femenina 49
4. *Leo Ferrero, el nieto.* — Su vida y su muerte. Su obra 50

5. *Lombroso y la escuela positivista.* — Diferencia entre la obra lombrosiana y el positivismo. - Enjuiciamiento de la escuela positiva 51
6. *Volviendo al tema del positivismo argentino.* — Rectificación de un error. - Valor del positivismo en la Argentina. - Unos párrafos de Alejandro Korn 55

QUINTO ESTUDIO:

MAS SOBRE POSITIVISMO 57

(Observaciones al trabajo de Francisco Laplaza, "Defensa del positivismo", leído en la "Sociedad Argentina de Criminología" el 19 de noviembre de 1940).
Método positivista 59
El valor de los precedentes 59
Recuerdo de Séneca 60
Garófalo reaccionario 60
Dogmática y superlegalidad 61

SEXTO ESTUDIO:

LOS SUPLICIOS DE CAUPOLICAN Y TUPAP AMARU 63

El tipo de una colonización 65
Un suplicio en Java 66
El suplicio de Damiens 66
Comparaciones 67

SEPTIMO ESTUDIO:

HURTO FAMELICO Y MISERIA 69

I.—Planteamiento del problema 71

1. *Dos preceptos del Código argentino y las sentencias objeto de comentario.* — El nº 3 del art. 34 y el nº 2º del art. 41. - Dos fallos tucumanos 71
2. *Rectificación de mi primera actitud.* — Mi opinión, como crítico, el año 1923, y mi criterio técnico al comentar el Código penal español de 1928 72

II.—Estado de necesidad y hurto famélico 75

3. *El estado de necesidad como causa de justificación.* — Teorías que la consideran como causa de inimputabilidad, de inculpabilidad y de justificación. -

Distinción de los varios casos de necesidad. - La teoría más correcta 75

4. *El hurto famélico como especie de esa causa excluyente de la antijuricidad.* — La antigua opinión de los teólogos. - Vuelta a las hambres. - Casos judiciales recientes. - Conclusión 79

III.—La miseria como atenuante 85

5. *La índole del precepto argentino* 85
6. *¿Puede hablarse de concurso aparente de leyes?* ... 86
7. *Naturaleza propia de las dos disposiciones del Código penal de 1922.* — Su racial diferencia. - Su aplicación en cada caso de conducta distinta 87

IV.—El caso comentado 88

8. *La sentencia del doctor Peña Guzmán y el voto del doctor García Zavalía.* — Discrepancia en la apreciación de los hechos, pero coincidencia doctrinal .. 88
9. *El voto del doctor Schreier.* — Su criterio opuesto a las tesis por nosotros sustentadas ahora. Comentario 89
10. *Conclusión* 91

«Post-scriptum» a mi estudio sobre «Hurto famélico y miseria» 93

Una interesante sentencia del Tribunal de Entre Ríos, otra de Buenos Aires y una frase del reciente fallo de la Cámara Federal de La Plata 93

OCTAVO ESTUDIO:

EL JUEZ PENAL: SU FORMACION Y SUS FUNCIONES 95

SALUDO 97

I.—Introducción 99

Importancia del problema. - Temario 99

II.—La Criminalística 100

a) *Concepto.* — Acepciones distintas 100
b) *Los Institutos de Estudios penales.* — Remisión a otra lugar 101

c) *Problema político.* — Debate sobre si la Administración de Justicia es un "Poder" 102

III.—Especialización del Juez penal 103

a) *Jueces técnicos o Jurados.* — El pro y el contra. — Mi criterio 103
b) *Consagración especialista.* — Criterios favorables a la especialización — Especialización y cultura 104

IV.—Recluta del Juez penal 108

a) *Libre elección.* — Sus riesgos 108
b) *Concurso y oposición.* — Ventajas e incovenientes 108
c) *Cursos de altos estudios.* — La fórmula más correcta 110

V.—Formación del Juez penal 111

a) *Importancia del asunto.* — Opiniones de los penalistas. - Acuerdos de los Congresos 111
b) *Conocimientos que el Juez precisa.* — Diferencia entre la misión del creador y del intérprete. - Derecho. - Criminología (Sociología). - Biología criminal (Antropología). - Psicología y Psiquiatría criminales. - Penología. - Técnica penitenciaria. - Pedagogía correccional 116
c) *Formación científica del Juez: el Instituto de Estudios Penales de Madrid.* — La Escuela de Criminología, como institución precursora. - Los Institutos de estudios penales extranjeros. — El Instituto de Madrid. - Preámbulo del Decreto creador. - Triple plano de sus funciones. - Nombramiento del Profesorado. - Primer curso libre de alta especialización. - Plan de estudios. - Resultados. - Segundo curso libre. - Reforma en sus planes de enseñanza. - Curso para los funcionarios de prisiones. - Proyectos para el futuro 120

VI.—Funciones del Juez penal 133

a) *Intérprete de la ley penal.* — Función creadora. - Interpretación de las leyes. - Prescripción de la analogía. - Interpretación extensiva y progresiva 134
b) *Juez de hombres.* — El inciso final del nº 2 del art. 41 del Código Penal argentino 140

c) *Aplicador de la pena como arbitrio suficiente.* — El sistema de relativa indeterminación 141
d) *Director y custodio del tratamiento penal.* — Su papel en el régimen de penas y sanciones indeterminadas. - Intervención del juez después de dictada la sentencia. - El Código Penal italiano y la ley española de vagos y maleantes. - Mi criterio 142

VII.—Independencia y responsabilidad 146

a) *Independencia.* — Garantías de imparcialidad. - Sueldo alto. - Apartamiento de la política 147
b) *Responsabilidad.* — Forma de exigirla. - El sistema de la Constitución republicana de España .. 148
c) *Caso de error judicial.* — El art. 166 de la Constitución española de 1931 149

Conclusión 150

ADDENDA. — Los trabajos enviados al Primer Congreso Latinoamericano de Criminología. - Otras indicaciones bibliográficas. - Resoluciones de la quinta "Conferencia Nacional de Abogados" argentinos. Tres recientes estudios sobre el tema, aparecidos en *Criminalia* (de México). El artículo y la Conferencia de Mariano Ruiz-Funes 150

NOVENO ESTUDIO:

LA TELEPATIA EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CRIMINAL 165

I.—Antecedentes y delimitación de este estudio 167

1. *Los hechos antiguos y modernos.* — Causas contra las brujas. - Adivinos estafadores. - Los casos recientes de telepatía jurídico-criminal 167
2. *Exclusión de los problemas del hipnotismo, del espiritismo, de la magia y de la superstición. — El hipnotismo: Art. 78 del Código argentino.* Escuelas de Nancy y de París. Escuela intermedia. Un caso famoso. - La *sugestión individual y colectiva:* La muchedumbre en tumulto. Posibilidades de exención penal. - El *espiritismo.* - La *magia:* Homicidios mágicos. - Los delitos de la *superstición:* Supervivencias en la República Dominicana y en las Indias Holandesas. El crimen de Telde. El parricidio de Santiago del Estero. Otro caso recentísimo 171

II.—El hipnotismo en los juicios criminales 191

3. *Hipnotización de acusados y testigos.* — El debate en Alemania. - El problema en la legislación argentina 191

III.—La prueba telepática en la historia y en recientes causas célebres (Casuística) 195

4. *Un caso en el Tucumán antiguo* (1688-1689). — Querella contra una hechicera, por denuncia de un adivino. El adivino "descubre" el maleficio. - Suplicio de la supuesta bruja. - Un alcalde extraordinario ... 195
5. *Algunos casos contemporáneos.* — Resumen. - El caso relatado por Bova 203
6. *La "ayuda" a la Justicia de "E. J. Hanussen".* — Una superchería probada 205
7. *El caso Riedel-Guala* 206
8. *El juicio contra la adivinadora Guenther-Geffers* ... 207
9. *La intervención de un "astrólogo" en un ruidoso proceso de Córdoba (R. A.).* — El rapto de Marta Stutz. - Intervención de los "psicómetras". - El Juez llama a un "astrólogo". - La nota del jefe de policía. - El "astrólogo" actúa y habla. - Resolución del Tribunal Superior. - Más videntes. - Las críticas de Bermann y de Licurzi 208

IV.—Valor del ocultismo ante los Tribunales 222

10. *Planteamiento del asunto.* — Preguntas y respuestas 222
11. *Superchería y falibilidad.* — El afán de lucro de los videntes. - Errores del "telépata". - El "medium" no capta la realidad, sino el pensamiento de otro 223
12. *La telepatía criminal y la demostración objetiva.* — No hay videncia a la orden. - Dificultad de la demostración objetiva 226

Conclusión 227

V.—Bibliografía 227

DECIMO ESTUDIO:

UNA COLONIA PENAL AGRICOLA PROYECTADA EN TUCUMAN 231

I.—Antecedentes 233

Breve historia del Proyecto 233

II.—Texto del Proyecto de Reglamento 234

Exposición de Motivos 234
Título I: Disposiciones generales 237
Título II: Organización 238
Capítulo I: De la Junta Directiva 238
Capítulo II: Del Director 239
Capítulo III: Del Personal 240
Título III: Régimen de los penados 241
Título IV: De la población civil 243

III.—Comentarios 244

1. *Diferencia con otras instituciones de título análogo.* — Las viejas Colonias penales inglesas. - La "transportación". - Los Proyectos españoles. - La doctrina. - Las Colonias de hoy 245
2. *Males que remediaría.* — La "resocialización" 249
3. *El aislamiento del penado y sus consecuencias psíquicas y sexuales.* — El preso es un hombre roto. - Los estudios más interesantes sobre la materia 249
4. *Dos casos literarios.* — "Der Fall Maurizius" de J. Wassermann y "Los vivos muertos" de Zamacois 254
5. *Las colonias similares existentes o proyectadas.* — La "Colonia correccional" de Bolchewo (Moscú). - Los proyectos de Chile 257
6. *El problema más grave: Hallazgo de un Director.* — Condiciones del Jefe de la Colonia. - Importancia del hombre. - Recuerdo del Coronel Montesinos y de Brockway 258
7. *Conclusión* 260

«Post-scriptum» a mi estudio sobre «Una Colonia penal agrícola proyectada en Tucumán» 261

1. *La Colonia proyectada en Tucumán y su diferencia con las que hoy existen.* — Un error ajeno y una ratificación 261
2. *Otras colonias del mismo tipo en la República Dominicana* 261

UNDECIMO ESTUDIO:

LA VIDA SEXUAL EN LAS PRISIONES 263

1. *Planteamiento del problema.* — Hipocresía del silencio 265
2. *Derechos de que priva la pena de prisión.* — No le prohibe su actividad sexual. No condena al otro cónyuge 266
3. *Males de la abstinencia, en general.* — Psicopatologías, neurosis y otras perturbaciones 268
4. *La psicología sexual de los presos.* — El problema en Alemania y en Rusia. Estudios de Lass, Hernett, Laurent, Ossorgin, etc. 269
5. *El caso en la literatura.* — Las novelas de Luis Araquistain, Wassermann y Zamacois 274
6. *Remedios.* — Los indirectos y los directos 277
7. *Las soluciones en la práctica de varios países.* — Rusia Soviética. Sajonia. Estados Unidos. México. Perú. Chile. República Dominicana 278
8. *El problema sexual en las prisiones argentinas.* — Corrientes. Salta. Santa Fe. Tucumán 286
9. *La mejor solución* 290
10. *Bibliografía* 294

Indice analítico 297